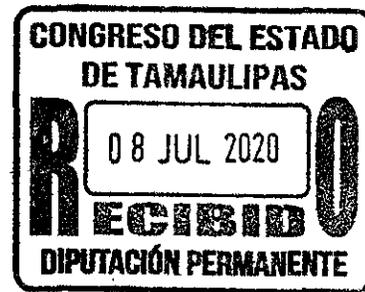




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Saludo con gusto a las Diputadas y Diputados presentes, a las personas que nos están viendo a través de las redes sociales y por supuesto a la Mesa Directiva, con su permiso. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado, para someter a la consideración de este Congreso la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en los espacios públicos, al tenor de las siguientes:**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Consideraciones

El mundo está enfrentando uno de los retos más desafiantes de las últimas décadas, en materia de salud, con la pandemia del virus SARSCoV2 (COVID-19). En nuestro país, el 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció que esta epidemia era una enfermedad grave que merecía atención prioritaria.

Desde esa fecha, el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales han desplegado una serie de medidas y acciones para atender esta emergencia sanitaria. El Gobierno de Tamaulipas expidió el Decreto mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas, y el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicados el 29 de marzo y el 23 de abril respectivamente en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A pesar de los esfuerzos del Gobierno y de una gran parte de la sociedad, el nivel de contagios en Tamaulipas va hacia la alza de manera dramática, pasamos de un promedio diario de contagios de 26 personas en abril a 160 personas en junio, según datos de la Secretaría de Salud Estatal.

Ante lo anterior, el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca ha tenido que implementar medidas extraordinarias a través del Acuerdo mediante el cual se determina que en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, se mantienen en la fase de alto riesgo de contagio, por lo que deberán atender los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud previamente establecidos para contener la pandemia provocada por el virus SARS- COV2 (COVID-19) en el Estado, y del Acuerdo mediante el cual se establecen las Medidas Extraordinarias de Seguridad para reducir la movilidad con la finalidad de combatir el virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas, publicados el 30 de junio y el 2 de julio respectivamente en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ambos Acuerdos tiene el objetivo primordial de contener la propagación del COVID-19 entre los habitantes del Estado, medidas nada populares, pero con un gran sentido de responsabilidad, y cuya finalidad es evitar que nuestro sistema de hospitales colapse y que mueran más personas por esta enfermedad.

Entre las medidas que se han adoptado para mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 han sido las siguientes:

1. En todos los lugares, recintos y establecimientos, públicos o privados, se deberán observar, las siguientes prácticas de higiene, sana distancia y prevención:

- a) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- b) Las personas al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
- c) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia);



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- d) Portar cubrebocas o mascarilla facial en nariz y boca;
- e) Utilizar y proveer gel antibacterial para manos y superficies; y
- f) Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por las Secretarías de Salud, tanto federal como estatal.

2. El uso de cubrebocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios públicos o el transporte público.

3. Queda prohibido el uso de espacios públicos como unidades deportivas, plazas y jardines municipales, equipamiento cultural, centros barriales o comunitarios y demás análogos.

Todas estas medidas son recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que los Gobiernos han acogido para detener la propagación del COVID-19 en el mundo, siendo las más eficaces el aislamiento y distanciamiento social, así como el uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De manera particular, “la OMS aconseja a los gobiernos que fomenten el uso de mascarillas higiénicas de tela por la población general cuando no sea posible mantener una distancia mínima de un metro, como en medios de transporte público, tiendas u otros lugares cerrados o concurridos, ya que dichas mascarillas pueden actuar como barrera para evitar que las personas que las llevan propaguen el virus a otras personas cuando haya muchos casos de COVID-19.”

Por lo tanto, las y los diputados del Partido Acción Nacional consideramos de la más alta prioridad que toda la ciudadanía colabore y actúe de manera responsable y participativa atendiendo todas las indicaciones y medidas de seguridad emitidas por el Gobierno Estatal, a fin de evitar que la transmisión del COVID-19 siga peligrosamente hacia la alza.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, son autoridades sanitarias estatales: El Gobernador del Estado; la Secretaría de Salud; el Consejo General de Salud; y los Ayuntamientos, en los términos de los acuerdos que celebren con el Gobernador del Estado.

En tal virtud, ante esta situación de emergencia es urgente y necesario que todos los niveles de Gobierno auxilien en las actividades tendientes a evitar y mitigar los contagios por COVID-19 en el Estado.

Sin duda, los Ayuntamientos son los órganos gubernamentales más cercanos a la ciudadanía, serán pieza clave para contener la propagación de este virus, y cuentan con las facultades suficientes para ejercer estas tareas, tales como vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, los ordenamientos legales en la materia, así como auxiliar a la autoridades sanitarias federales y estatales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los artículos 13 y 136 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En consecuencia, hacemos un atento llamado a los 43 Ayuntamientos del Estado para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión de este virus, principalmente a los 8 municipios que se encuentra en fase de alto riesgo de contagio por COVID-19: Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria.

Es importante señalar que, los Ayuntamientos como autoridad sanitaria y con fundamento en el Acuerdos Gubernamentales del 23 de abril y del 30 de junio, relativos a contener la pandemia provocada por el COVID-19 en el Estado, así como en el artículo 152 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, cuentan con las suficientes atribuciones para exhortar, apercibir y sancionar a la ciudadanía que no acate las disposiciones emitidas por las Secretarías de Salud tanto del Gobierno Federal como del Estatal, y de manera especial sobre el distanciamiento social y el uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución:

Artículo Único. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en los espacios públicos.

Atentamente,

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y
MÁS DIGNA PARA TODOS

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**

**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Francisco Javier Garza de".

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**

DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL

**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA**

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**

**DIP. JOAQUÍN ANTONIO
HERNÁNDEZ CORREA**

**DIP. ALBERTO LARA
BAZALDÚA**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA
PINEDA**

**DIP. KARLA MARÍA MAR
LOREDO**

**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**

**DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ**

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN